



3359 -2013-ED

Resolución Jefatural

Lima, 09 AGO 2013

Visto, los expedientes N°s 123429 y 134269-2013 y documentación adjunta en un total de (06) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 29849 - Ley de Eliminación Progresiva del Contrato Administrativo de Servicios CAS, se modifica el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, otorgando a partir del 07/04/2012, treinta (30) días de vacaciones, recibiendo el íntegro de su contraprestación;

Que, mediante Memoranda N°s 618 y 699-2013-MINEDU/VMGP/DIGEIBIR, la Directora General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural, remite la programación de vacaciones de los trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios, que cuentan con un año o más de servicios; siendo procedente expedir la presente resolución en la forma que se indica en la parte resolutive; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Rol de Vacaciones 2013 a favor de los trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios (CAS), que a continuación se detallan:

N°	Código Modular	Apellidos y Nombres	Inicio	Fin
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE Y RURAL				
001	1017409467	DIAZ RODRIGUEZ, ATILIO	04/11/2013 16/12/2013	18/11/2013 30/12/2013
002	1023882336	NUÑONCA LUPO, MARITZA LIVIA	31/07/2013 28/10/2013	14/08/2013 11/11/2013
003	1010319035	OBESO CASTILLO, MIGUEL ALEXANDER	02/09/2013 04/11/2013	16/09/2013 18/11/2013
004	1007220669	VILLAVICENCIO UBILLUS, MARTHA ROSA	17/10/2013 17/12/2013	31/10/2013 31/12/2013

Regístrese y comuníquese,



JUAN ENRIQUE MEJIA ZULOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación